

MATERIA: AMPLÍA EL PLAZO PARA PRESENTAR LA DECLARACIÓN JURADA ANUAL SOBRE CRÉDITOS Y PPM PUESTOS A DISPOSICIÓN DE LOS SOCIOS, FORMULARIO N° 1837

SANTIAGO, 18 DE MAYO DE 2021

RESOLUCIÓN EX. SII N°51.-

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 1º, 4º y 7º de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, contenida en el artículo 1º del D.F.L. N° 7 del Ministerio de Hacienda, de 1980; lo establecido en los artículos 6º letra A N° 1, 16, 17, 21, 33 bis, 35 y 60 inciso 8º del Código Tributario, contenido en el artículo 1º del D.L. N° 830, de 1974; el artículo 14, 42 N° 2, 84, 91 y 94 N°3 de la Ley sobre Impuesto a la Renta, contenida en el artículo 1º del D.L N° 824, de 1974; el Decreto N°671, del 29 de abril de 2021, del Ministerio de Hacienda, y las Resoluciones Exentas SII N°4 de 2008 y N°128 de 2020, y

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Resolución Exenta SII N°4 de 7 de enero de 2008, fue establecida la obligación de presentar el Formulario N°1837, denominado «Declaración Jurada Anual sobre Créditos y PPM puestos a disposición de los Socios», por las sociedades de personas, sociedades de hecho, sociedades de profesionales o comunidades establecidas en Chile, incluyendo a las sociedades de profesionales clasificadas en la Segunda Categoría, que en conformidad a lo dispuesto en el N°3 del artículo 94 de la Ley de la Renta, hayan puesto a disposición de sus socios o comuneros Créditos y/o Pagos Provisionales Mensuales;

2.- Que, mediante Resolución Exenta SII N°128 de fecha 30 de septiembre de 2020, se estableció como plazo de presentación de la referida declaración jurada para el Año Tributario 2021, el día 18 de mayo;

3.- Que, con fecha 18 de mayo de 2021 se publicó en el Diario Oficial el Decreto N° 671, que modifica Decreto Supremo N°611, de 9 de abril de 2021, ambos del Ministerio de Hacienda, que, entre otras medidas, prorroga el plazo de presentación de la Declaración Anual de Impuesto a la Renta del año tributario 2021, hasta el día 31 de mayo del año 2021.

4.- Que, este Servicio en uso de las facultades, por razones de buen servicio y a fin de otorgar el máximo de facilidades a los contribuyentes que están obligados a presentar la Declaración Jurada Formulario N°1837, se ha estimado conveniente ampliar el plazo fijado para su cumplimiento.

SE RESUELVE:

1º Ampliase, hasta el día lunes 7 de junio de 2021, el plazo para presentar el Formulario N° 1837, denominado «Declaración Jurada Anual sobre Créditos y PPM puestos a disposición de los Socios», correspondiente al año tributario 2021, para los contribuyentes mencionados en Considerando 1º de la presente resolución.

2º La presente Resolución entrará en vigencia a contar del día 18 de mayo de 2021, inclusive.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL.

DIRECTOR

CSM/PSM/CGG/FWV

DISTRIBUCIÓN:

- A INTERNET
- AL DIARIO OFICIAL, EN EXTRACTO